

SECRETARIA. - 09-06-2023

Al despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de la referencia, informándole que el ejecutado presento contestación de la demanda y propuso excepciones. Para proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (09) de junio de (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOPI
DEMANDADO:	WILSON ANTONIO SOTO GOMEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2021-00227-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 021**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVEROS
Secretario

E/MC